

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
No. No. 11001-31-10-022-2020-00342-00

Según el informe secretarial que antecede, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al extremo pasivo de la acción.

Ahora bien, en virtud del mensaje electrónico enviado al correo institucional el 4 de noviembre de 2020 al cual se adjuntó memorial con anexos (fls. 15-24), téngase por notificada al accionado KEVIN NICHOLS SIERRA OSORIO por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

Por **secretaria**, contabilícese el término correspondiente.

Se niega el trámite del recurso de reposición formulado por el accionado, como quiera que no está habilitado legalmente para interponerlo, por ausencia del requisito del derecho de postulación, indispensable en esta clase de procesos.

NOTIFIQUESE

*[Firma manuscrita en tinta morada]*  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020  
*[Firma manuscrita]*  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario